TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-30/2018 INC.

INCIDENTISTAS:
CRISTINA SOLANO DÍAZ, ANAYELI BAUTISTA TENORIO, RAMÓN GUZMÁN ROJAS, SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN, SAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ, LOURDES RAMÍREZ MARTÍNEZ Y ESTHER RAMÍREZ GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintidós de diciembre de dos mil veinte.

Atento a las constancias que obran en autos, se vuelve necesario requerir al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, informe a este Tribunal de Justicia Electoral, sobre el cumplimiento dado a la sentencia interlocutoria dictada dentro del expediente citado al rubro, el veintinueve de septiembre del año en curso, en que se le vinculó para implementar acciones afirmativas en la materia, en favor de los pueblos y comunidades indígenas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

ÚNICO. Se requiere al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo no mayor a **TRES DÍAS**, proporcione a este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, la información que ha quedado señalada; apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por **OFICIO** al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS